UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 13/2017
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID 337.148

En la ciudad de Villarrica, a los 20 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 13/2017 - Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES - ID 337.148**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 21/2017 para la Contratación Directa N° 13/2017 - Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES - ID 337.148.
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera.

La apertura de los sobres de oferta se realizó considerando lo indicado en el **Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/15** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03".*

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 21/2017 de fecha 07/11/2017, correspondiente al llamado de Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES - ID 337.148, donde consta que las empresas EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8) y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4) han presentado sus ofertas. En el Acta se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 491/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2015 - 2016. Para los ítems 8 y 10, presentar documentos donde se pueda verificar que los productos cuentan con los Registros Domisanitarios. Para el ítem 9, presentar documento donde se pueda verificar que el producto ofertado cuente con el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN. Una muestra de los siguientes ítems: Ítem 2 - Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar), Ítem 3 - Bolsa para basura de 150 litros, Ítem 4 - Bolsa para basura de 60 litros, Ítem 5 - Trapo de piso para repasar, tamaño grande, Ítem 7 - Limpia vidrio con atomizador con envase plástico, Ítem 14 - Escoba de poliamida de nylon con mango de madera".*

El oferente a través de una Nota remite las muestras y documentos dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 490/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Cumplimiento Tributario. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. Una muestra de los siguientes ítems: Ítem 2 - Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar), Ítem 3 - Bolsa para basura de 150 litros, Ítem 4 - Bolsa para basura de 60 litros, Ítem 5 - Trapo de piso para repasar, tamaño grande, Ítem 7 - Limpia vidrio con atomizador con envase plástico, Ítem 14 - Escoba de poliamida de nylon con mango de madera. Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que: los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial: Ítems 3, 5, 6, 11, 15, y el ítem 14 se sitúa por debajo del 30% del precio referencial. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems"*.

  El oferente a través de una Nota remite las muestras y documentos dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos del propietario de la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios de las firmas EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8) y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

3- Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida y su relación con el Precio Referencial y el Cuadro Comparativo de Precios.

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se*

encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados por las empresas participantes, se verificó que existen precios ofertados que se sitúan por encima del rango del 20%, como así también por debajo del 30% del precio referencial. Teniendo en cuenta las verificaciones se solicitó a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS** una explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme se indica. A la empresa **EVEREST COMERCIAL** no le fue requerido el detalle de la composición de sus precios ofertados visto que la misma adjuntó con su oferta una Planilla de Composición de Precios.

- GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4):
Los precios ofertados en los ítems 3, 5, 6, 11 y 15 se sitúan por encima del 20% del precio referencial; el precio ofertado en el ítem 14 se sitúa por debajo del 30% del precio referencial.

Visto los precios de los ítems que se encuentran por encima y por debajo de los rangos indicados, el Comité de Evaluación al analizar los documentos recibidos por las empresas considera que los precios de estos bienes son de posible ejecución teniendo presente la urgente necesidad de contar con los mismos; se verifica además que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso cubre estos precios.

Análisis del Margen de preferencia
Teniendo en cuenta que las empresas participantes han ofertados productos de procedencia nacional, se solicitó a ambas la presentación de Certificados de Origen Nacional. Se aclara que ninguno ha remitido el citado documento y que la falta de presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

Así mismo, se procedió a verificar la **Capacidad Financiera y Experiencia**, confirmándose que las empresas participantes cumplen con todas las exigencias del llamado a contratación.

Se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas se basa en la necesidad urgente de la institución de contar con los bienes, considerando que actualmente no se dispone de la cantidad necesaria de artículos para cubrir los pedidos de las diferentes unidades académicas.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución de contar con los bienes, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** los **ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 15** de la Contratación Directa N° 13/2017 - Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES - ID 337.148 a la empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8)**, por un **monto total de Gs. 17.685.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 2, 4, 7, 12, 13 y 14** de la Contratación Directa N° 13/2017 - Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES - ID 337.148 a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4)**, por un **monto total de Gs. 5.182.050 (Guaraníes cinco millones ciento ochenta y dos mil cincuenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:20 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 337.148.

DOCUMENTOS	EVEREST COMERCIAL	GL VENTAS & SERVICIOS
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta.*	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente-RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA
V. Otros documentos.		
Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de Artículos de Limpieza en el periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y/o 2017, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No presenta	No presenta
Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2015 - 2016.	Cumple	Cumple
Copia simple del RUC o escritura de constitución de la sociedad, a efectos de comprobar la antigüedad.	Cumple	Cumple
Para los ítems 8 y 10, presentar documentos donde se pueda verificar que los productos cuentan con los Registros Domisanitarios.	Cumple	Cumple
Para el ítem 9, presentar documento donde se pueda verificar que el producto ofertado cuente con el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN.	Cumple	Cumple

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 13/2017

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 337.148

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición Prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
EVEREST COMERCIAL RUC N° 1379066-8	Ever Marcial Chamorro Peña	1.379.066	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
GL VENTAS & SERVICIOS RUC N°1861152-4	Gustavo Adolfo Leiva	1.861.152	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 13/2017
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID 337.148

Verificación de las Especificaciones Técnicas con datos de las Plantillas del SICP

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	EVEREST COMERCIAL	GL VENTAS & SERVICIOS
1	47121702-002	**Basureros** con estructura de plástico para oficinas, de 10 lts. como mínimo	Unidad	Unidad	**50**	Cumple	Cumple
2	47121806-001	**Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar)** 1. Material: Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso. 2. Medidas: 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	Unidad	Unidad	**100**	Cumple	Cumple
3	47121701-008	**Bolsa para basura de 150 litros** Bolsa de polietileno de 150 litros, reforzado de 45 micrones como mínimo en paquetes de 10 unidades.	Unidad	Paquete	**1.000**	Cumple	Cumple
4	47121701-002	**Bolsa para basura de 60 litros**, paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	**800**	Cumple	Cumple
5	47131502-006	**Trapo de piso para repasar, tamaño grande** 1. Material: Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes. 2. Medidas: 50x60 cm. como mínimo	Unidad	Unidad	**300**	Cumple	Cumple
6	47131502-005	**Paños de franela, color naranja** 1. Material: Trapo franela 2. Medidas: 40x50 cm. como mínimo	Unidad	Unidad	**150**	Cumple	Cumple
7	47131824-001	**Limpia vidrio con atomizador con envase plástico** de 500 c.c. 1. Característica: Limpia vidrios con atomizador con fragancia 2. Capacidad: Frasco de 500 ml	Unidad	Frasco	**100**	Cumple	Cumple
8	47131810-001	**Detergente líquido envase de 5 litros** 1. Característica: Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable 2 . Presentación: En bidón de 5 litros	Unidad	Bidón	**300**	Cumple	Cumple
9	47131803-008	**Desinfectante Liquido** (Hipoclorito de Sodio) envase de 5 litros 1. Concentración: Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa 2. Presentación: En bidones de 5 litros	Unidad	Bidón	**300**	Cumple	Cumple

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 13/2017
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID 337.148

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	EVEREST COMERCIAL	GL VENTAS & SERVICIOS
10	47131816-003	**Desodorante de ambiente líquido** envase de 5 litros 1. Característica: Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable 2. Acción: Poder bactericida 80% como mínimo 3. Presentación: En bidón de 5 litros	Unidad	Bidón	**400**	Cumple	Cumple
11	47131816-001	**Desodorante de ambiente en aerosol** envase de 360 ml. 1. Característica: Desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia 2 . Presentación: En envase metálico de 360 ml	Unidad	Frasco	**200**	Cumple	Cumple
12	47121804-004	**Baldes de plástico con mango de metal** de 15 litros 1. Material: Balde en material plástico resistente con mango de metal. 2. Capacidad: 15 litros como mínimo.	Unidad	Unidad	**20**	Cumple	Cumple
13	47131816-004	**Desodorante para inodoro/mingitorio** *1. Característica: Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho* *2. Presentación: De 20 a 40 gr.*	Unidad	Unidad	**250**	Cumple	Cumple
14	47131604-002	**Escoba de poliamida de nylon con mango de madera** 1 . Material: Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable. 2 . Medida: Mango de madera de 1,20 metros como mínimo.	Unidad	Unidad	**250**	Cumple	Cumple
15	47131603-002	**Esponja común grande**	Unidad	Unidad	**200**	Cumple	Cumple

- Para los ítems 8 y 10 se deberá verificar que los productos cuentan con los Registros Domisanitarios.
- Para el ítem 9, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o por el INTN.

Observaciones:

- Los bienes ofertados deben cumplir con las normas de rotulado para productos domisanitarios.
- Los productos deberán contener fecha de fabricación y vencimiento.
- El período de validez de los bienes ofertados en los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 13 deberán ser como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega a la Convocante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 / 2017 - ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tacion	Precio Referencial	EVEREST COMERCIAL					GL VENTAS & SERVICIOS				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	47121702-002	Basureros con estructura de plástico para oficinas, de 10 lts. como mínimo	Unidad	50	Unidad	4.950	11%	Ercaplast	Brasilera	5.500	275.000	16%	Ercaplast	Brasil	5.720	286.000
2	47121806-001	Palos para repasar (escurridores)	Unidad	100	Unidad	6.900	23%	Dalcin	Brasilera	8.500	850.000	14%	MB	Brasil	7.845	784.500
3	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros, reforzado, paquete de 10 unidades	Unidad	1.000	Unidad	2.990	67%	Burbujas	Paraguaya	5.000	5.000.000	77%	Ardeli	Nacional	5.295	5.295.000
4	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, paquete de 10 unidades	Unidad	800	Paquete	990	21%	Burbujas	Paraguaya	1.200	960.000	17%	Ardeli	Nacional	1.160	928.000
5	47131502-006	Trapo de piso para repasar, tamaño grande	Unidad	300	Unidad	3.350	4%	Burbujas	Paraguaya	3.500	1.050.000	22%	Ardeli	Nacional	4.092	1.227.600
6	47131502-005	Paños de franela, color naranja	Unidad	150	Unidad	3.350	19%	Burbujas	Paraguaya	4.000	600.000	62%	Ardeli	Nacional	5.413	811.950
7	47131824-001	Limpia vidrio con envase plástico con atomizador de 500 c.c.	Unidad	100	Frasco	7.000	14%	Amita	Paraguaya	8.000	800.000	-2%	Ardeli	Nacional	6.895	689.500
8	47131810-001	Detergente líquido envase de 5 litros	Unidad	300	Bidón	9.500	11%	Burbujas	Paraguaya	10.500	3.150.000	17%	Ardeli	Nacional	11.100	3.330.000
9	47131803-008	Desinfectante Liquido (Hipoclorito de Sodio) envase de 5 litros	Unidad	300	Bidón	9.000	-14%	Burbujas	Paraguaya	7.700	2.310.000	0%	Ardeli	Nacional	8.960	2.688.000
10	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido envase de 5 litros	Unidad	400	Bidón	7.500	0%	Burbujas	Paraguaya	7.500	3.000.000	14%	Ardeli	Nacional	8.550	3.420.000
11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol envase de 400 ml.	Unidad	200	Frasco	8.500	18%	Poett	Argentina	10.000	2.000.000	36%	Querubin	Argentina	11.575	2.315.000
12	47121804-004	Baldes de plástico de 10 litros con mango de metal	Unidad	20	Unidad	6.500	31%	Impiast	Brasilera	8.500	170.000	-1%	Inplast	Brasil	6.440	128.800
13	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoro con canastilla de plástico	Unidad	250	Unidad	3.300	52%	Poett	Argentina	5.000	1.250.000	0%	Pino Leche	Nacional	3.285	821.250
14	47131604-002	Escoba de nylon con mango de madera, cerdas plásticas, barrido doble	Unidad	250	Unidad	26.000	-69%	Dalcin	Brasilera	8.000	2.000.000	-72%	MB	Brasil	7.320	1.830.000
15	47131603-002	Esponja grande	Unidad	200	Unidad	950	58%	Polifoam	Paraguaya	1.500	300.000	189%	Ardeli	Nacional	2.750	550.000
TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO											23.715.000					25.105.600

OBSERVACIÓN: Se deja constancia que en la Planilla de Precios de la oferta de GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva se verificó errores aritméticos en la multiplicación de algunos precios unitarios por sus cantidades correspondientes, los cuales han sido subsanados en el presente cuadro comparativo.

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

Lic. N[illegible] González
Director [illegible] Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 / 2017
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA

Ratio de Liquidez				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	843.904.688	756.714.629	5,80	2,90
Pasivo Corriente	412.921.516	201.444.624		
Ratio de Liquidez	2,04	3,76		

Edeudamiento				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	412.921.516	201.444.624	0,60	0,30
Activo Total	1.147.424.144	844.459.042		
Ratio de Endeudamiento	0,36	0,24		

Rentabilidad				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	88.046.874	97.547.430	28,79	14,40
Patrimonio Neto	646.455.754	643.014.418		
Ratio de Rentabilidad	13,62	15,17		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 / 2017
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA

Ratio de Liquidez				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.221.901.916	704.776.289	4,15	2,08
Pasivo Corriente	416.579.749	577.897.424		
Ratio de Liquidez	2,93	1,22		

Edeudamiento				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	848.246.598	577.897.424	1,04	0,52
Activo Total	1.631.343.018	1.103.679.369		
Ratio de Endeudamiento	0,52	0,52		

Rentabilidad				
	2016	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	257.314.475	109.282.011	53,64	26,82
Patrimonio Neto	783.096.420	525.781.945		
Ratio de Rentabilidad	32,86	20,78		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
282419

2 8 2 4 1 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1379066, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bjbx 28oo ssov
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bjbx 28oo ssov
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bjbx 28oo ssov
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
282427

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1861152, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3xmr aexf lrth
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3xmr aexf lrth
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 09 noviembre 2017, 7:33 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3xmr aexf lrth
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador